



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS



uca
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 104/017

Expte. Nº 450/2015 Anexo 8

Montevideo, 11 de octubre de 2017

VISTO: la Resolución Nº 76/017 de fecha 16 de agosto, la que readjudicó los ítems Nºs 257 "Catéter percutáneo para vía venosa periférica de FEP (Fluoro Etileno Propileno) – Gauche 14" y 258 "Catéter percutáneo para vía venosa periférica de FEP – Gauche 16", en el marco del Llamado Nº 6/2015 "Suministro de Material Médico Quirúrgico", ante la renuncia de la firma originalmente adjudicataria.

RESULTANDO: I) que en la instancia de la notificación de la referida Resolución, la firma Sanyfico S.A., que resultó la nueva adjudicataria del ítem Nº 258, solicitó se le aclarara su situación debido a que, si bien la firma había aceptado inicialmente la propuesta de readjudicación, lo había hecho condicionando la entrega, lo que no fue aceptado por esta Unidad.

II) que según lo informado por la Asesoría Económica, se verificó un error en la confección del Anexo I de la Resolución Nº 76/017, al haber sido considerada la firma Sanyfico S.A. como la nueva adjudicataria del ítem Nº 258, siendo que esta Unidad no había aceptado el condicionamiento sobre la entrega propuesto por la referida firma.

CONSIDERANDO: que, a fin de subsanar el error identificado, corresponde proceder a modificar parcialmente la readjudicación resuelta en la Resolución Nº 76/017 en cuestión, rectificando en particular, los Anexos I y II.

ATENTO: a lo informado por el Sector Insumos Médicos y la Asesoría Económica, a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007:

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Modificar parcialmente la Resolución Nº 76/017 de fecha 16 de agosto, rectificando sus Anexos I "Ítems Re-adjudicados" y II "Demanda por Organismos" en lo referente al nuevo adjudicatario del ítem Nº 258 del Llamado Nº 6/2015 "Suministro de Material Médico Quirúrgico", según el detalle que luce en los Anexos I y II adjuntos, que forman parte de la presente Resolución, a fin de subsanar el error padecido.

2º) La presente modificación representa un incremento de \$ 39.372 (pesos uruguayos treinta y nueve mil trescientos setenta y dos) impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el

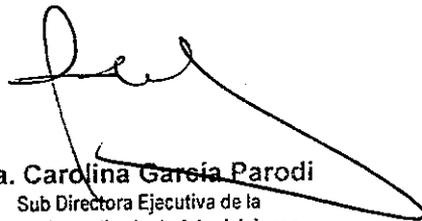
importe total máximo adjudicado resulta en la suma de \$ 505:145.846 (pesos uruguayos quinientos cinco millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis).

3º) Notificar a las firmas Sanyfco S.A. y Günter Schaaf S.A., solicitando a esta última la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de corresponder.

4º) Comunicar a los Organismos participantes del Llamado en cuestión y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas.

5º) Publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".

6º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete.



Cra. Carolina García Parodi
Sub Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas